



RESOLUCIÓN No.

589 del 29 de julio de 2026

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2026.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que la Subdirectora Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 del 03 de julio de 2026 por valor de \$2.200.386.248,00.

RESOLUCIÓN No. 589 de 2026

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2026.”

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la Vigencia Fiscal 2026:

Prog	Sub Prog	Proy	Subp	Rec	Sit	Descripción	Contracrédito	Crédito
4401						Jurisdicción Especial para la Paz	2.200.386.248	2.200.386.248
4401	1000	5				Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel Nacional Nacional		1.310.471.071
4401	1000	5	20113C	11	CSF	2. Seguridad Humana y Justicia Social / C. Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial Para la Paz		1.310.471.071
4401	1000	6				Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa Nacional		889.915.177
4401	1000	6	20113C	11	CSF	2. Seguridad Humana y Justicia Social / C. Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial Para la Paz		889.915.177
4401	1000	7				Fortalecimiento de las medidas de provención (prevención y protección) a los titulares de derecho de la Jep a nivel Nacional Nacional	2.200.386.248	-
4401	1000	7	20113C	11	CSF	2. Seguridad Humana y Justicia Social / C. Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial Para la Paz	2.200.386.248	-
Total							2.200.386.248	2.200.386.248

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 29 días del mes de julio de 2026


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Juan David Olarte Torres, Giselle Andrea Silva Pineda
Revisó: José Crispín Díaz Urrego
Elaboró: Sebastian Ochoa Velasquez
Dependencia: Subdirección Financiera

